



LLEVA A EFECTO ACUERDO ÚNICO DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 04/2012, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS EN EL PROGRAMA DE APOYO A LAS OBRAS AUDIOVISUALES SELECCIONADAS EN FESTIVALES INTERNACIONALES 2012.

EXENTA N°

2141 \*18.05.2012

VALPARAÍSO,

VISTO

Memorando Interno N° 05-S/2007, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 15 de mayo de 2012, que acompaña: copia de Acta de Sesión Extraordinaria N° 04/2012, de fecha 10 de mayo de 2012, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y su anexo N° 1, certificado por la Secretaría de Fomento del Fondo Audiovisual.

#### CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, y que podrá ser destinado al financiamiento de actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición, y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que, en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 10/2011 de fecha 17 de noviembre de 2011, aprobó por unanimidad el Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales 2012, presentado por la Secretaría, el que tiene por objeto apoyar la presencia de representantes de películas seleccionadas en los Festivales Internacionales, apoyar la promoción del cine chileno en eventos internacionales relevantes y ampliar las redes (network) de distribución para la venta de las películas chilenas en el exterior. Este acuerdo fue llevado a efecto por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 5.374, de fecha 28 de noviembre de 2011.

Que, mediante Resolución Exenta N° 5.881, de 2011, este Servicio Público rectificó error cometido en el proceso de aprobación de dicho programa, en cuanto al criterio de evaluación que se utilizará para determinar la asignación de los recursos.

Que, convocado este programa, se recibieron las postulaciones de películas seleccionadas para el 18° Festival Internacional de Cine de los Ángeles, el Festival Internacional de Animación de Annecy y el 66° festival Internacional de Cine de Edimburgo.



Que, luego de la evaluación de la Secretaría, la cual fue ratificada por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Extraordinaria N° 04/2012, de fecha 10 de mayo de 2012, éste acordó aprobar el financiamiento de las postulaciones mencionadas en el marco del Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales, conforme consta en acta y su anexo N° 1.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar dicho acuerdo del Consejo de Fomento del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

## Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III y su reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 08 de abril de 2011, que deroga resoluciones y delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 5.374, de fecha 28 de noviembre de 2011, y en la Resolución Exenta N° 5881, de 26 de diciembre de 2011, ambas referidas al Programa de Apoyo a las Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales 2012, de este Servicio; dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

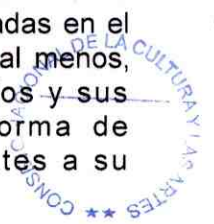
### ARTÍCULO PRIMERO:

**LLÉVASE A EFECTO** el acuerdo único adoptado en Sesión Extraordinaria N° 04/2012, de fecha 10 de mayo de 2012, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en copia de acta y en su anexo N° 1, certificado por la Secretaría, que aprueba la asignación de recursos para el financiamiento de las postulaciones que a continuación se mencionan, en el marco del Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales 2012:

PELÍCULA	FESTIVAL	SECCIÓN	MONTO ASIGNADO
"De Jueves a Domingo", de Dominga Sotomayor	18° Festival Internacional de Cine de los Ángeles	Narrative Competition	\$4.444.835.-
"Bajo la luna", de Enrique Ortega-Cortometraje Animación	Festival Internacional de Animación de Annecy	Competencia Oficial	\$1.478.903.-
"El Salvavidas", de Maite Alberdi	66° festival Internacional de Cine de Edimburgo	Competencia Oficial Mejor Película Internacional	\$3.710.841.-

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente, entre las que se encuentran, principalmente:

- La suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, de los convenios de ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y los Responsables de las postulaciones individualizadas en el artículo primero de esta resolución, debiendo indicarse en los mismos, al menos, los derechos y obligaciones de las partes, los montos asignados y sus objetivos y la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados y las sanciones referentes a su incumplimiento.





- La comunicación pública y anual, sea por un medio escrito o electrónico, de la postulación beneficiada en el artículo primero precedente, indicando su individualización, nombre de la persona Responsable del mismo, breve reseña y los recursos asignados, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros", en la categoría "Fija Selección" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**CARLOS LOBOS MOSQUEIRA**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/307

**DISTRIBUCION:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Tesorería y Contabilidad, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA